



RESOLUCION DIRECTORAL N° 103 -2017-ANA-OA

Lima, 25 MAYO 2017

**VISTOS:**

El informe situacional del expediente N° 220-2017-ANA-OA-UEC de la obligada **"CORINA TAIBE MENDOZA"**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 07 de marzo de 2017, el Memorando N° 108-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 159-2017-ANA-OA/UC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la obligada **"CORINA TAIBE MENDOZA"**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chincha, ascendente a la suma de S/. 2,025.00 (Dos mil veinticinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 12 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de los voucher de los depósitos realizado en el Banco de la Nación de fecha 26/07/16 y 06/03/17 por el importe total de S/.425.00 (Cuatrocientos veinticinco y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 108-2017-ANA-OA-UEC de fecha 08 de mayo de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 220-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 159-2017-ANA-OA/UC de fecha 17 de mayo de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 12 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada **"CORINA TAIBE MENDOZA"**, respecto al expediente N° 220-2017-ANA-OA-UEC, al



cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,600.00	140.37	12.80	127.57	1,472.43	30/05/2017
2	1,472.43	140.37	11.78	128.59	1,343.84	30/06/2017
3	1,343.84	140.37	10.75	129.62	1,214.22	30/07/2017
4	1,214.22	140.37	9.71	130.66	1,083.56	30/08/2017
5	1,083.56	140.37	8.67	131.70	951.86	30/09/2017
6	951.86	140.37	7.62	132.75	819.11	30/10/2017
7	819.11	140.37	6.56	133.81	685.30	30/11/2017
8	685.30	140.37	5.48	134.89	550.41	30/12/2017
9	550.41	140.37	4.41	135.96	414.45	30/01/2018
10	414.45	140.37	3.32	137.05	277.40	28/02/2018
11	277.40	140.37	2.22	138.15	139.25	30/03/2018
12	139.25	140.37	1.12	139.25	0.00	30/04/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**CORINA TAIBE MENDOZA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese, comuníquese.



**Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

